

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de agosto de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso con oficio allegado por la Secretaría de Movilidad de esta ciudad informando la ineffectividad de la medida cautelar decretada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1070

RADICADO: 2022-00068-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

**DEMANDANTES: LEIDY VANESSA PULIDO FORERO Y MIKAEL
ERWAN BASTIÁN TUITEL**

DEMANDADO: MARIO ALESSANDRO BARRIO ARISTIZÁBAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, informando la ineffectividad de la medida cautelar sobre el vehículo de placas JBR879, dado que el demandado no es propietario del mismo.

En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que se pronuncie si va a solicitar otra medida cautelar que sea procedente para este tipo de proceso o agote las diligencias de notificación del demandado a su correo electrónico formaenconcreto@gmail.com bajo los postulados de la ley 2213 de 2022 o a las direcciones físicas reportadas en la demanda y en sus anexos, conforme a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 133 del 30 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa40d9ca1a3b48cb71960adfc8f1ff6c071b96085a19a257f4d53b911b1868e2**

Documento generado en 29/08/2022 11:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>